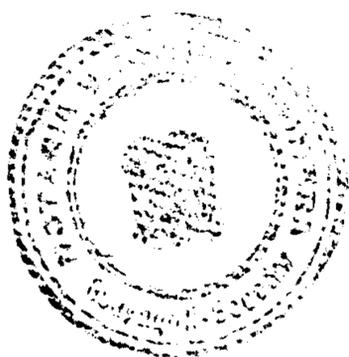


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DÉL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



80-31

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
C.G.MIL S.A.....

Cuantía (S/. 15'000.000)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "C.G.MIL S.A. debidamente representada por el Ing. Vicente Tafur Briones, en calidad de PRESIDENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ingeniero Comercial a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el Ingeniero Vicente Tafur Briones en calidad de PRESIDENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación



expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía C.G. MIL S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho; b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía C.G.MIL S.A. celebrada el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve resolvió fijar un capital autorizado de Cuarenta millones de sucres y aumentar el capital suscrito a la suma de Veinte millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al Objeto Social, así mismo se autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Presidente de la compañía C.G.MIL S.A., Ingeniero Vicente Tafur Briones, en su calidad de representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta millones de sucres, y queda aumentado el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; d) Que los accionistas son de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

nacionalidad ecuatoriana, e) Que quedan reformados los artículos Tercero y Quinto de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-Ingeniero Vicente Tafur Briones en calidad de Presidente de la compañía C.G.MIL S.A. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: GUILLERMO NOVILLO MADRID suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; MONICA NOVILLO CORDOVA suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; ING. GUILLERMO NOVILLO CORDOVA suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; ING. VICENTE TAFUR BRIONES suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la

cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta).

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA C.G. MIL S. A. En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en García Aviles cuatrocientos ocho y Velez, piso siete oficina setecientos veinticuatro; se encuentran presentes los accionistas de la compañía señores: GUILLERMO NOVILLO MADRID propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; TEC. MONICA NOVILLO CORDOVA, propietaria de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ING. GUILLERMO NOVILLO CORDOVA propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ING. VICENTE TAFUR BRIONES propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía y deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO** : - Conocer y



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

30 03

resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo tercero Y Quinto del Estatuto, correspondiente al objeto y al capital social. Actua como Presidente de esta sesión, su titular Ing. Vicente Tafur Briones quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario su Titular Monica Novillo Córdova, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo tercero Y Quinto del Estatuto, correspondiente al objeto y al capital social. Procede la Gerente a exponer la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital paa cumplir con el mínimo exigido por la ley; Recomienda elevar el capital en la suma de quince millones de sucres, de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de veinte millones de sucres y se fije un capital autorizado de Cuarenta millones de sucres y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al objeto, a fin de poder abarcar nuevas actividades conforme lo proyectos

presentados, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del objeto social el mismo que lo pone a consideración de los accionistas. Los accionistas, luego de algunas deliberaciones y cruce de opiniones, manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha, afirmando cada socio que hará uso de su derecho de preferencia, resolviendo en forma unánime lo siguiente: a) Que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta millones de sucres y aprueban que se aumente el Capital suscrito de la misma en la suma de quince millones de sucres (S/.15'000.000,00) de tal suerte que sumado al capital suscrito de la Compañía se eleva a la suma de Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) que las nuevas acciones sean suscritas de acuerdo al siguiente detalle: GUILLERMO NOVILLO MADRID suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; MONICA NOVILLO CORDOVA suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; ING. GUILLERMO NOVILLO CORDOVA suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; ING. VICENTE TAFUR BRIONES suscribe tres mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

suma de novecientos treinta y siete mil quinientos sucres; d) Reformar el artículo Tercero y el artículo Quinto de los estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo se leerán así: "ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. B) Agentes generales de carga y consolidadores aereas, marítimas y terrestres, a nivel nacional e internacional; A la representación de compañías de aviación nacionales o extranjeras a nivel interno o internacional. C) A la actividad agricola, agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera D) A la construcción en general, sean de calles puentes, avenidas viviendas, all diseño grafico, arquitectonico, a la electrificación. y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. E) A la administracion de clinicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestacion de servicios de profesionales de la rama.- F) A la importación, exportacion, compra,venta, distribución, fabricacion, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.-De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. DOS.De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda

clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. SEIS.-De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.-De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales y alimenticios OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos. NUEVE. De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.- DIEZ. Materiales eléctricos y de ferretería; materiales Construcción; Bisutería; Electrodomésticos; Ropa confeccionada Tejidos; Licores; Artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica. H). Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación de personal, Dar asesoría y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, Servicios de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aereofumigacion, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimentos, transporte a través de terceros, así como en la industria hidrocarburifera, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, y para la maquila. I) A la actividad mercantil como

Guayaquil, 15 de Agosto de 1999

Ing.
VICENTE TAFUR BRIONES ✓
Cdla La Garzota Mz. 5 villa 7
Ciudad.

30 05

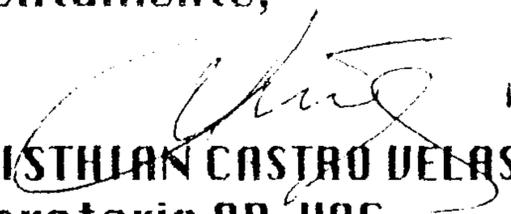
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía C.G. MIL S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

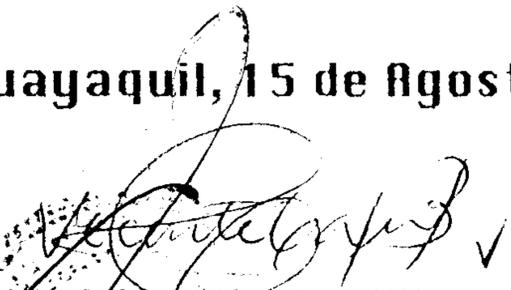
C.G.MIL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 17 de Febrero de 1.998 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Marzo de 1.998

Atentamente,


CRISTHIAN CASTRO DELASTEGUI
Secretario AD-HOC

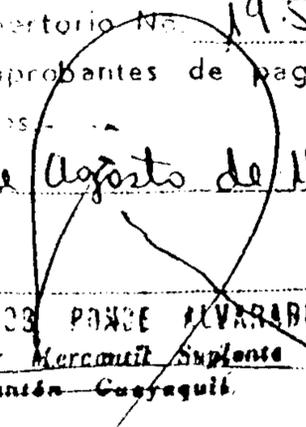
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía C.G.MIL S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 15 de Agosto de 1999 ✓


ING. VICENTE TAFUR BRIONES
C.I. 0906478797



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 44.090 Registro Mercantil No. 14.168 Supertorio No. 19.595
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de Agosto de 1999


CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.720,000, =



comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- J) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.-K) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; (Hasta aquí el artículo tercero) ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. f) Guillermo Novillo Madrid, f) Mónica Novillo Córdova; Ing. Guillermo Novillo Córdova; Ing. Vicente Tafur Briones Certifico que la copia del Acta que

antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-(firmado) Ing. Vicente Tafur Gerente - Secretario Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-



ING. VICENTE TAFUR BRIONES

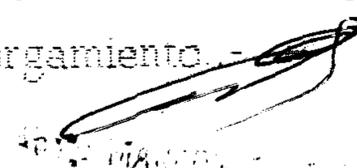
Céd. Ident. No. 0906478797

C.G.MIL S.A. RUC NO. 0991439765001



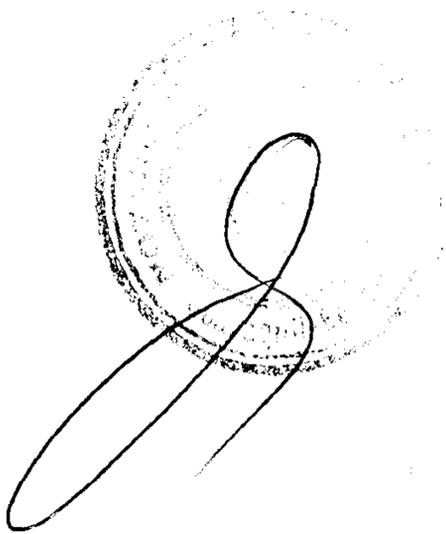
DR. EMERSON VILLALBA CASQUERA
MAGISTER

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -



DR. EMERSON VILLALBA CASQUERA
Notario Público
Calle Chiriquí

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos segundo y cuarto de la Resolución No. 99-2-1-1-0004623, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 17 de Diciembre de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA C.G. MIL S.A., otorgada ante mí, el 21 de Septiembre de 1999; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía C.G.MIL S.A., otorgada ante mí, el 17 de febrero de 1998.- Guayaquil, cuatro de enero del dos mil.-




D. CASQUETE
Intendente Juridico

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-2-1-1-0004623, dictada el 17 de Diciembre de 1999, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de C. G. MIL S. A., de fojas 3.039 a 3.050, número 918 del Registro Mercantil y ano-

2
tado bajo el número 1.150 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil Suñente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suñente
del Cantón Guayaquil

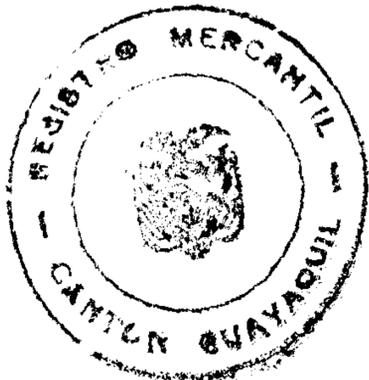
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de pago por impuesto del dos por mil sobre el Hospital Univer- sitario con relación al Ayuntamiento de Capital de C.B. MIL S. A. - Guayaquil, veinte de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil Suñente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suñente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, veinte de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil Suñente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suñente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 21.696 del Registro Mercantil de 1998, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil Suñente.-



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suñente
del Cantón Guayaquil